



INFORME TRIMESTRAL

**SOBRE EL PLAN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES MARINOS,
SIGUIENDO LAS EXIGENCIAS DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL DECRETO N°238, DE 2005,
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

30 DE JUNIO DE 2023



INDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	5
III. DESARROLLO	5
IV. CONCLUSIONES	9
V. ANEXOS	11

I. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante, Sernapesca), tiene como misión el contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria, que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas de dicho ámbito.

En este contexto, dentro de las funciones que le son propias a este Servicio, está la de administrar los Parques Marinos, conforme lo indicado en el artículo 3 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y el artículo 7 del Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas, D.S. N°238, 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (en adelante, Reglamento), que establece que estas áreas protegidas quedarán bajo la tuición de Sernapesca.

En concepto del artículo 3°, letra d de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Parques Marinos se definen como un área destinada a preservar unidades ecológicas de interés para la ciencia, de manera que se asegure la mantención y diversidad de las especies hidrobiológicas presentes en dicho hábitat. Además, se indica que en ellos no podrá efectuarse ningún tipo de actividad, salvo aquellas que se autoricen con propósitos de observación, investigación o estudio.

En la Tabla N°1, se detallan los Parques Marinos creados a la fecha, y en los anexos se adjuntan los planos de estas áreas marinas protegidas.

Tabla N°1. Parques Marinos creados en el país a la fecha.

Nombre del Parque Marino	Localidad	Región	Superficie	Objetivos de protección	Decreto Supremo	Fecha publicación en Diario Oficial
Francisco Coloane	Isla Carlos III	Magallanes	1.506 (Ha)	Área de alimentación Ballena jorobada, áreas de reproducción de Pingüino Magallanes y Lobo marino común, y comunidades acuáticas presentes en el área	276/2003	15-01-2004
Motu Motiro Hiva	Islas Salas y Gómez	Valparaíso	150.000 (Km ²)	Ecosistemas marinos, montes submarinos, biota acuática propia del área	235/2010	04-12-2010
Nazca-Desventuradas	Islas San Ambrosio y San Félix	Valparaíso	300.035 (Km ²)	Ecosistemas marinos, montes submarinos y componentes de la biota acuática propia del área	5/2016	24-08-2016
Parque Marino "Montes Submarinos Crusoe y Selkirk"	Archipiélago de Juan Fernández	Valparaíso	1.078 (km ²)	Ecosistemas marinos y biodiversidad de montes submarinos	10/2016	26-01-2017
Red de Parques Marinos: "Lobería Selkirk", "El Arenal", "Tierra Blanca" y "El Palillo"	Archipiélago de Juan Fernández	Valparaíso	3,45 (km ²)	Ecosistemas y biodiversidad del área intermareal y submareal costera	12/2018	19-12-2018
Mar de Juan Fernández	Archipiélago de Juan Fernández	Valparaíso	262.000 (km ²)	Ecosistema marino pelágico y especies presentes en dicho ecosistema		
Islas Diego Ramírez y Paso Drake	Archipiélago Diego Ramírez y el Paso Drake	Magallanes	144.390,6 (km ²)	Ecosistema y biodiversidad marina del área protegida; de talud continental; de montes submarinos	9/2018	21.09.2019
Tíctoc – Golfo Corcovado	Golfo Corcovado	Los Lagos	1.019,16 (km ²)	Cetáceos (mayormente: ballena azul, jorobada, sei), delfín chileno y austral. Sardina austral y krill	20/2022	10.03.2022



Para poder ejercer la correcta tuición de las áreas declaradas como Parques Marinos, el Sernapesca debe contar con un Plan General de Administración (en adelante, PGA) para cada Parque, documento básico que contiene los fundamentos que sustentan el establecimiento del área, proporciona estrategias para alcanzar los objetivos de administración del Parque en un período de tiempo y constituye el marco conceptual y operativo en el que se insertan todos los programas y acciones que se desarrollen en el área.

Es importante destacar que el PGA es un documento de elaboración compleja y contenidos amplios, que de conformidad al artículo 9 del Reglamento, incluye los siguientes seis programas a través de los cuales se materializa su implementación:

- a) Programa de administración.
- b) Programa de investigación.
- c) Programa de manejo.
- d) Programa de extensión.
- e) Programa de monitoreo.
- f) Programa de fiscalización y vigilancia.

Dentro de este contexto, las gestiones que deben ser desarrolladas para la aprobación de un PGA, de acuerdo al Reglamento sobre Parques y Reservas Marinas, involucran una serie de instancias participativas y de colaboración entre múltiples sujetos intervinientes, a saber:

- 1) Discusión del contenido del PGA en la que participa este Servicio y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (en adelante, Subpesca).
- 2) Elaboración de propuesta en conjunto con la Subpesca.
- 3) Consulta y participación de instituciones locales, comunales o regionales del área en el cual se encuentra el Parque Marino.
- 4) Consulta a organismo públicos competentes.
- 5) Publicación de la propuesta definitiva en extracto en un diario de circulación local y en la web oficial para conocimiento y nuevas observaciones por parte de la comunidad.
- 6) Elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) a través de la cual se somete el PGA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), de conformidad a lo indicado en el artículo 8, inciso tercero del Reglamento de Parques y Reservas Marinas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 letra p) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, LBGMA)
- 7) Posteriormente y según lo establecido en el artículo 71 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el PGA se presenta para aprobación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- 8) Comunicación al Comité Científico Técnico de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la LGPA (esto a partir de la constitución de dichos comités recién incorporados a la LGPA por la ley 20.657 del año 2013).
- 9) Subpesca elabora el Decreto Supremo que aprueba el PGA.
- 10) Subpesca envía a firma del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- 11) Subpesca envía a firma del Ministro del Medio Ambiente.
- 12) Se envía Decreto Supremo que aprueba el PGA a la Contraloría General de la República para la toma de razón.
- 13) Decreto debe publicarse en extracto en el Diario Oficial.



Por otra parte, el artículo 10 del Reglamento prescribe que corresponderá al Sernapesca ejecutar el PGA (letra a), y remitir a la Subpesca un informe que dé cuenta de los resultados derivados de la ejecución del mismo (letra b).

II. OBJETIVO

Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los Planes Generales de Administración de los Parques Marinos, siguiendo las exigencias de los artículos 9 y 10 del Decreto N°238, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

III. DESARROLLO

Los PGAs que se asocian a los Parques Marinos indicados en la Tabla N°1, actualmente se encuentran en trámite para ser oficializados mediante Decreto Supremo firmado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, y el Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, se debe tener en consideración que la elaboración de los PGAs es sumamente compleja, puesto que para ella se requieren conocimientos específicos respecto del área protegida y además considerar la participación de la comunidad local e instituciones relacionadas, lo que presupone el desembolso de una gran cantidad de recursos financieros, humanos y operativos.

En razón de lo anterior, se ha decidido contratar asistencia técnica especializada para la elaboración de las propuestas de PGAs, que han considerado un proceso participativo con usuarios, interesados y el Estado, cuyos informes finales constituyen una propuesta de PGA, que es la base para la versión final de los Planes a oficializar.

En relación a lo anterior, es importante señalar que estas asistencias técnicas especializadas, tienen un alto costo, por lo que han sido financiadas por fondos externos, por ejemplo, la última licitación realizada para el PGA del Parque Marino Islas Diego Ramírez y Paso Drake fue adjudicada por casi \$80 millones de pesos, que fueron financiados por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA). Al respecto, es de indicar que para contar con financiamiento de este fondo, se debe postular las necesidades de proyectos, que son evaluados por su Consejo interno, y por lo tanto se compite con una alta cantidad de otros requerimientos de estudios para el manejo de pesca y acuicultura. Lo mismo ocurre con diversos fondos existentes, como por ejemplo el Fondo de Administración Pesquera (FAP).

En la Tabla N°2 se detalla por Parque Marino, el estado al 30.06.2023, de la ejecución del proyecto para elaborar la propuesta de PGA (junto con su fuente de financiamiento), o el estado de tramitación del Decreto que aprobará el PGA, según corresponda.



Tabla N°2. Parques Marinos y estado de ejecución al 30.06.2023, de asistencias técnicas comprometidas para preparación de PGA.

Nombre Parque Marino	Asistencia técnica (*)	Estado de ejecución
Francisco Coloane	<p>Financiamiento MMA (proyecto)</p> <p>Financiamiento Sernapesca (horas profesionales)</p>	<p>El proyecto financiado por Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, MMA) fue finalizado el 2018, y su objetivo fue la preparación de un plan estratégico para el manejo de conservación y desarrollo sostenible del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) "Francisco Coloane", área protegida de cargo del MMA, en cuyo interior se encuentra el Parque Marino Francisco Coloane.</p> <p>Como el formato es diferente al establecido para los PGAs de Parques Marinos según el Reglamento (DS N°238/2004), Sernapesca trabajó en una propuesta del Parque Marino Francisco Coloane conforme al Decreto Supremo N°238 de 2004, a partir de la información que se había generado y de forma participativa.</p> <p>Se adjuntó por ORD.UCB.N°144344 de fecha 08.10.2019 la propuesta de PGA de este Parque Marino para consideración de la Subpesca, manifestando la necesidad de prever el financiamiento para la ejecución de los diversos programas incluidos en plan.</p> <p>Posteriormente, con fecha 16.12.2019, Sernapesca respondió a consulta de Subpesca, sobre documentos para realizar la etapa de Consulta Ciudadana del PGA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Parques y Reservas Marinas. Posteriormente, en el mes de febrero de 2020 se realizó la Consulta Ciudadana, la que cerró el 03.03.2020.</p> <p>Para continuar con la tramitación del PGA, mediante ORD.N°150792 de fecha 17.04.2020, se realizó consulta al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Magallanes, sobre la pertinencia de ingreso del PGA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en consideración a que los PGAs no son susceptibles de provocar efectos en las áreas marinas protegida. Se recibió como respuesta del SEA la Res. Ex. N°20201210115 de fecha 06.07.2020, que resolvió la no obligación de sometimiento al SEIA.</p> <p>De este modo, se envió a Subpesca el ORD.N°152615 de fecha 23.07.2020, con la Resolución del SEA, solicitando la aprobación oficial del PGA por Decreto Supremo.</p> <p>Con fecha 17.06.2021, Subpesca envió a MMA por ORD.N°887, la propuesta de PGA para su presentación y aprobación por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, y en reunión de fecha 18.05.2022, este Consejo se pronunció a favor del PGA, por lo que los próximos pasos son la emisión del Decreto Supremo firmado por MINECOM y MMA, luego firma del Sr. Presidente, luego Toma de Razón de Contraloría General de la República y, finalmente, publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Al 30.06.2023, se continúa a la espera del Decreto de aprobación del PGA, para su publicación en el Diario Oficial.</p>
Motu Motiro Hiva	<p>Proyecto 2018-12-FAP-5</p> <p>Financiamiento MMA</p>	<p>El proyecto 2019-12-FAP-5 tiene por objetivo la preparación de una propuesta de PGA del Parque Marino "Motu Motiro Hiva", adjudicado a la Universidad Católica del Norte (en adelante, UCN).</p> <p>Por otra parte, el MMA financió una asesoría para la preparación de una propuesta de plan de manejo para el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) "Rapa Nui," área protegida a cargo de MMA. Para esta asesoría, fue contratada a la UCN.</p> <p>De este modo y de acuerdo con el Consejo del Mar integrado por los representantes del pueblo Rapa Nui, estos 2 procesos (2 proyectos) se realizarán en forma conjunta.</p> <p>Estos proyectos tienen una duración de 18 meses. Al respecto, en el mes de julio 2019 la UCN dio inicio a estos 2 proyectos, de manera conjunta, comenzando de acuerdo a la programación establecida, con reuniones de coordinación con referentes de agrupaciones locales de Rapa Nui.</p> <p>Durante el mes de Junio, se recibió de Subpesca 2° Informe de avance del proyecto para el PGA del Parque Marino, el cual se revisó enviando un Informe con el detalle de las observaciones de Sernapesca. Además, entre los meses de agosto y diciembre se asistió a reuniones con el Consejo Local del Mar de Rapa Nui para revisar sus observaciones a la propuesta de PGA del proyecto, dentro de lo cual se acordó que se solicitaría al consultor hacer una priorización de las actividades propuestas mediante</p>

		<p>un trabajo con las instituciones involucradas y el pueblo Rapa Nui, y además Sernapesca se comprometió mediante ORD.UCB.N°153232 de fecha 25.08.2020, a hacer una administración conjunta del Parque Marino, entre el Estado y el pueblo Rapa Nui.</p> <p>En relación al trabajo de priorización solicitado, se tiene conocimiento que el consultor solicitó una prórroga del plazo de término del proyecto, otorgándosele 4 meses más (por dificultades generadas por el COVID-19, para hacer actividades de terreno con los actores locales).</p> <p>Con fecha 24.06.2021 el consultor entregó el Informe final del Proyecto para su revisión por parte de las contrapartes técnicas. Al respecto, el Consejo Directivo del AMCP-MU Rapa Nui, acordó conformar una Mesa de Trabajo para la revisión de este Informe con el fin de consensuar el documento que será tramitado como Plan de Administración del Parque Marino Motu Motiro Hiva y AMCP-MU Rapa Nui, lo que se planificó realizar entre agosto y octubre de 2021. Al 31.12.2021 la Mesa terminó de revisar el Plan de Administración.</p> <p>Por el Parque Marino, Subpesca consultó a la Subsecretaría de Servicios Sociales (en adelante, SUBDERE), mediante (G.S.)ORD.N°1794 de fecha 29.11.2021, sobre la pertinencia de hacer consulta indígena, y dicha Subsecretaría le solicitó por correo electrónico de fecha 01.02.2022 el documento a someter a consulta y también información de los pueblos indígenas de Rapa Nui.</p> <p>Con fecha 30.06.2023 la SUBDERE mediante Oficio N°1276/2023, respondió que resulta procedente la realización de un proceso de Consulta Indígena en el Plan de Administración Integrado del Parque Marino Motu Motiro Hiva y el AMCP-MU Rapa Nui.</p> <p>De este modo, corresponde continuar con la tramitación del Plan, correspondiendo realizar la Consulta Indígena, para lo cual se Subpesca está gestionando el presupuesto requerido y está preparando los Términos Técnicos de Referencia de consultoría para la Consulta.</p>
Nazca-Desventuradas	Proyecto FIPA 2016-31	<p>El proyecto FIPA 2016-31 fue finalizado en el 2018.</p> <p>La propuesta de PGA producto de la ejecución de este proyecto FIPA, fue revisada por Sernapesca y por DIRECTEMAR (AAMM), en cuanto a las actividades de su competencia. Producto de lo anterior, se generó una propuesta de PGA.</p> <p>Se adjuntó por ORD.UCB.N°144344 de fecha 08.10.2019 la propuesta de PGA de este Parque Marino para consideración de la Subpesca, manifestando la necesidad de prever el financiamiento para la ejecución de los diversos programas incluidos en plan.</p> <p>Posteriormente, con fecha 16.12.2019, Sernapesca respondió a consulta de Subpesca, sobre documentos para realizar la etapa de Consulta Ciudadana del PGA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Parques y Reservas Marinas. Posteriormente, en el mes de febrero de 2020 se realizó la Consulta Ciudadana, la que cerró el 03.03.2020.</p> <p>Para continuar con la tramitación del PGA, mediante ORD.N°150791 de fecha 17.04.2020, se realizó consulta al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, sobre la pertinencia de ingreso del PGA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en consideración a que los PGAs no son susceptibles de provocar efectos en las áreas marinas protegida. Se recibió como respuesta del SEA la Res. Ex. N°202005101178 de fecha 25.09.2020, que resolvió la no obligación de sometimiento al SEIA.</p> <p>De este modo, se envió a Subpesca el ORD.N°153706 de fecha 31.12.2020, con la Resolución del SEA, solicitando la aprobación oficial del PGA por Decreto Supremo.</p> <p>Con fecha 17.06.2021, Subpesca envió a MMA por ORD.N°883, la propuesta de PGA para su presentación y aprobación por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, y en reunión de fecha 18.05.2022, este Consejo se pronunció a favor del PGA, por lo que los próximos pasos son la emisión del Decreto Supremo firmado por MINECOM y MMA, luego firma del Sr. Presidente, luego Toma de Razón de Contraloría General de la República y, finalmente, publicación en el Diario Oficial.</p> <p>Al 30.06.2023, se continúa a la espera del Decreto de aprobación del PGA, para su publicación en el Diario Oficial.</p>

<p>Parques Marinos en Archipiélago de Juan Fernández ("Montes Submarinos Crusoe y Selkirk", Red de Parques Marinos "Lobería Selkirk", "El Arenal", "Tierra Blanca" y "El Palillo", y "Mar de Juan Fernández")</p>	<p>Financiamiento MMA ID N°608897-76-LE19</p>	<p>Este proyecto fue licitado en el año 2019 y adjudicado el 09.07.2019 a la Universidad Católica del Norte (UCN), y su objetivo es la preparación de propuestas de plan de manejo para el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) "Mar de Juan Fernández", área protegida a cargo de MMA, y el conjunto de Parques Marinos que se encuentran en torno al archipiélago.</p> <p>Este proyecto tiene una duración de 14 meses. Al respecto, en el mes de septiembre 2019 la UCN dio inicio a las actividades del proyecto, comenzando con reuniones y recopilación de información en terreno y con la comunidad local.</p> <p>Con fecha 28.05.2020 el Consultor realizó un taller virtual con la participación de servicios públicos, donde expuso los primeros avances de este proyecto, con énfasis en la identificación de posibles objetos de conservación y los riesgos presentes en el área.</p> <p>Se tiene conocimiento, que el consultor solicitó una prórroga del plazo de término del proyecto, debido a que por la contingencia COVID19, no ha podido realizar las actividades de terreno comprometidas. Al respecto, el contrato que se inició el 02.09.2019, se amplió de 20 a 27 meses (7 meses de extensión).</p> <p>A principios del mes de octubre de 2021, el consultor entregó el Informe final del Proyecto para su revisión por parte de la contraparte técnica. Al respecto, las instituciones del Estado (MMA, Sernapesca y Subpesca), y la comunidad del Archipiélago, acordaron conformar una Mesa de Trabajo para la revisión de este Informe con el fin de consensuar los documentos que serán tramitados como Plan de Manejo del AMCP-MU y como PGA de los Parques Marinos. Al 31.12.2022 ya se cuenta con la propuesta final de Subpesca y Sernapesca.</p> <p>De este modo, corresponde realizar la consulta ciudadana establecida en el Reglamento de Parques y Reservas Marinas, sobre lo cual se terminó de resolver algunas dudas de la comunidad, sobre presupuesto requerido y gobernanza, por lo cual corresponde preparar y agendar la consulta ciudadana.</p>
<p>Parque Marino Isla Diego Ramírez y Paso Drake</p>	<p>Proyecto FIPA 2019-12</p>	<p>Este proyecto tiene por objetivo preparar una propuesta de PGA del PM Isla Diego Ramírez y Paso Drake, y fue adjudicado con fecha 30.07.2019 a la Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad IEB.</p> <p>Este proyecto tiene una duración de 19 meses. Al respecto, con fecha 12.12.19 se realizó la reunión de presentación del proyecto del consultor a la contraparte técnica.</p> <p>Durante el mes de abril, se recibió de Subpesca 1° Informe de avance del proyecto para el PGA del Parque Marino, el cual se revisó enviando un Informe con el detalle de las observaciones de Sernapesca. Además, el Consultor nos solicitó una reunión para revisar estas observaciones y así analizar cómo abordarlas, la que se realizó con fecha 11.05.2020.</p> <p>Entre los meses de agosto de 2020 y abril de 2021, el Consultor ha realizado una serie de talleres virtuales con la participación de servicios públicos, academia y otros actores claves, con el fin de elaborar en forma participativa las propuestas de los seis programas del PGA.</p> <p>Al 31.12.2022 finalizó el proyecto con un Informe Final; Subpesca y Sernapesca lo revisaron y editaron contando con un documento final; Subpesca mediante oficio de fecha 14.11.2022 consultó a CONADI sobre existencia de pueblos originarios, para con esta información consultar a la SUBDERE la pertinencia de someter el PGA a Consulta Indígena, la que respondió que no hay claridad de existencia de tierras indígenas en sector, no tiene coordenadas para determinar zonas de interés indígena y no tiene información de dichas comunidades. Esta información fue enviada por Subpesca a SUBDERE para su respuesta sobre pertinencia de consulta indígena.</p> <p>Al 30.06.23, se está a la espera de respuesta de SUBDERE para continuar su tramitación</p>
<p>Parque Marino Tictoc – Golfo Corcovado</p>	<p>Por Convenio de Cooperación Subpesca - Fundación Melimoyu (en trámite)</p>	<p>En agosto de 2022, comenzaron reuniones periódicas de coordinación Subpesca – Fundación Melimoyu – Sernapesca, y actualmente se cuenta con planificación de actividades para la elaboración del PGA, la que comenzó con su ejecución con la actividad de sociabilización en la comunidad local del PM y PGA, levantando una propuesta de Plan con la comunidad participante en estas actividades.</p> <p>Al 30.06.2023, se cuenta con una propuesta de PGA de la Fundación, la cual se ha estado revisando en las reuniones periódicas de coordinación.</p>

(*) FIPA: Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.

FAP: Fondo de Administración Pesquera.

MMA: Ministerio del Medio Ambiente.



De este modo, y en relación a lo indicado en el artículo 10, letra b), del Reglamento, sobre informar a la Subpesca de la ejecución de los PGAs de los Parques Marinos, dicha gestión no se ha realizado en atención a que, conforme fue expuesto en detalle en la Tabla N°2 (estado al 30.06.2023), los PGAs correspondientes a los Parques Marinos aún no se han oficializado por Decreto Supremo.

Para controlar el cumplimiento de la prohibición de realizar actividades extractivas en Parques Marinos, Sernapesca realiza la fiscalización remota a través del Sistema de Monitoreo Satelital de naves pesqueras (VMS), debido a su localización oceánica y/o alejada de oficinas del Servicio. Este sistema, permite controlar mediante un sistema de alertas integradas en el software de monitoreo satelital cuando ocurre la transgresión por parte de alguna nave pesquera al realizar operaciones dentro de algún área marina protegida. Dicho incumplimiento queda registrado en el sistema, donde se pueden obtener reportes de todos los eventos asociados a una posible infracción, además de poder generar una notificación que se puede enviar por correo electrónico al operador del software. Este sistema de control, es llevado por este Servicio en conjunto con la Autoridad Marítima (Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático - DIRINMAR), pudiendo cualquiera de las dos instituciones cursar una infracción o denunciar a las naves pesqueras.

IV. CONCLUSIONES

Se ha continuado avanzando en la tramitación de los PGAs de los Parques Marinos que han sido creados formalmente mediante sus respectivos Decretos Supremos.

En el caso de los PGA de los Parques Marinos Motu Motiro Hiva, Isla Diego Ramírez y Paso Drake, y los Parques en el Archipiélago de Juan Fernández, si bien se han avanzado y se cuenta con propuestas de Planes, aún se encuentran en diferentes etapas de elaboración o tramitación, cuyo detalle se informó en la tabla N°2.

Respecto a los PGAs de los Parques Marinos Francisco Coloane y Nazca-Desventuradas, con fecha 18.05.2022, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad se pronunció a favor ambos PGA, y a la fecha aún se continua a espera de la emisión de los dos Decretos Supremos firmados por MINECOM y MMA, para su firma del Sr. Presidente, luego Toma de Razón de Contraloría General de la República y, finalmente, publicación en el Diario Oficial.

Por otra parte, para el último Parque Marino creado, Tictoc – Golfo Corcovado, cuya publicación data del mes de julio de 2022, a fines de 2022 se partió con la ejecución de las actividades planificadas para la elaboración de su PGA, que comenzaron con la difusión en la comunidad local del PM y PGA, para posteriormente levantar una primera propuesta de Plan con la comunidad participante, con la cual ya se cuenta y está revisando en reuniones de trabajo.

Sin perjuicio de lo anteriormente explicado sobre avances, aun no se cuenta con los actos administrativos que establezcan oficialmente los PGA para estas áreas marinas protegidas.

Lo anterior, como fuera explicado, encuentra su justificación en las complejidades que son inherentes a la elaboración de estos documentos que requieren información científica



especifica del área que será objeto del PGA, ser elaborados con una alta participación de la comunidad, y la coordinación de varios Órganos de la Administración del Estado, cuestión que implica un importante dispendio de tiempo, y recursos económicos y humanos, a lo que debe sumarse contingencias y por tanto prioridades nacionales ocurridas en el último tiempo como lo fue la pandemia por COVID-19.

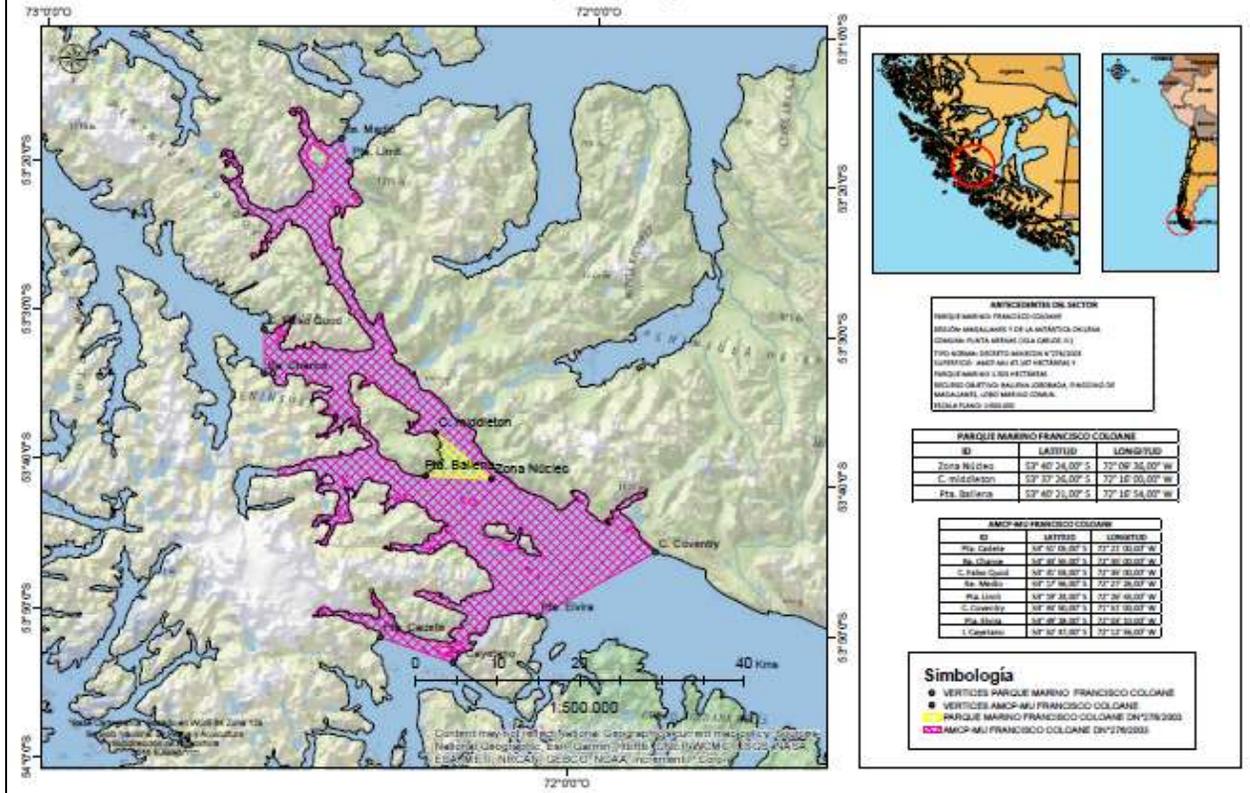
Adicionalmente, vale tener en consideración que no basta contar con el sólo documento que establece la programación de la administración en el Parque Marino, sino que también es necesario contar con un holgado presupuesto y también recursos humanos para su ejecución, cuestión que constituye una limitante para este Servicio.

No obstante el Sernapesca, desde la creación de estos Parques Marinos, continúa concentrando sus esfuerzos en la ejecución de actividades de fiscalización y vigilancia en los Parques Marinos, de acuerdo a los recursos disponibles en el marco de sus diversas funciones sectoriales en pesca y acuicultura, para controlar el cumplimiento de la prohibición de realizar actividades extractivas en estas áreas marinas protegidas.



V. ANEXOS

**AMCP-MU Y PARQUE MARINO FRANCISCO COLOANE,
 REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.
 DECRETO (MIDENA) N°276/2003**



**PARQUE MARINO NAZCA-DESVENTURADA,
 REGIÓN DE VALPARAÍSO.
 DECRETO SUPREMO (MMA) N° 05/2016.**

